



Soledad, 31 de mayo de 2024

CARTA N°038-2024-PAMUK/GTANW/SEDE SOLEDAD

Señor
EDWIN MORI LLANCA
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Gobierno Regional de Amazonas
Chachapoyas. -

Asunto: Adjuntamos Informe de respuesta a lo solicitado por la Dirección Regional de Energía y Minas de Amazonas

REF: a) Oficio 000308-2024-G.R.AMAZONAS/GDRE-DREM
b) INFORME000003-2024-G.R. AMAZONAS/DREM-AL(20MAY2024).
c) OFICIO N.° 035-2024/GTANW/DREM

De mi mayor consideración:

En mi condición de Pamuk, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a nombre del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis-GTANW para saludarle atentamente y desearle éxitos en sus gestiones a favor de la región.

Le escribo para hacerle llegar en adjunto nuestra repuesta a los documentos de la referencia en que se solicita “copia del título que demuestre que, el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW), está debidamente reconocida por el Estado Peruano, y es propietaria del territorio que ocupa”.

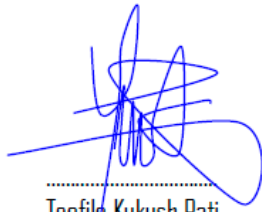
El documento “IMPLICANCIAS DE LA EXIGENCIA CONTENIDA EN EL OFICIO N° 000308-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS”, que adjuntamos sustenta las razones por las cuales se evidencia que la solicitud formulada por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Amazonas carece de fundamento y, más bien, puede ser interpretada como el intento de imponer una barrera ilegal, y por ser contraria a los mandatos internacionales antes expuestos

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis – Soledad – Río Santiago

gtawampis@gmail.com

también inconstitucional, que no puede ser admitida como válida en nuestro ordenamiento legal.

Sin otro particular, y seguros de su atención a la presente.



Teofilo Kukush Pati
DNI N° 40573757
PAMUK

Adj: Documento “IMPLICANCIAS DE LA EXIGENCIA CONTENIDA EN EL OFICIO N° 000308-2024-G.R. AMAZONAS/GRDE-DREM DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS”